

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 54/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.065, año 2013, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 147/16 F3 obrante a fs. 110/113) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013 el entonces Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y entonces Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Que los responsable han dado respuesta a los requerimientos efectuados, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 511/16-F.3., obrante a fojas 161/166), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 167/168) mediante Dictamen N° 08/17 CF, solicitando se formule cargo a los entonces responsables por la suma total de \$ 1.018.361,83 de los cuales \$ 581.963,80 corresponden a Capital (corresponde al Convenio con Nación) y \$ 436.398,03 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 041/17 CF, (fs. 169), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 12.080.376,98.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

(\$ 12.080.376,98) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria, por la suma pendiente de aprobación a los entonces responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722): por el total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.018.361,83)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.201.001,21); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras - Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16-F.3.) Programa CHUBUT HACE”.

Quinto Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES